



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INGENIERÍA N° 024-2025-FINVER/GI

Callao, 30 de mayo de 2025

EL GERENTE DE INGENIERÍA DE FINVER CALLAO S.A

VISTO:

INFORME N° 252-2025-FINVER/GI/SGO del 16 de mayo del 2025, INFORME 930-2024-FINVER/GAF/SGC del 27 de diciembre 2024, Memorando N° 084-2025-FINVER CALLAO-GAJ de fecha 23 de mayo del 2025 Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2024-FINVER-CALLAO S.A/PD de fecha 16 de diciembre de 2024, resuelve modificar las funciones de la Gerencia de ingeniería específicamente en el artículo 39.10. Emite pronunciamiento mediante acto resolutivo respecto de las liquidaciones técnicas financieras de contratos de proyectos de inversión pública, encargados en el marco de Convenios Interinstitucionales, bajo informe previo debidamente sustentado de la Subgerencia de Obras y de la Subgerencia de Contabilidad.

Que los antecedentes administrativos se advierten que la Municipalidad Provincial del Callao y FINVER CALLAO S.A, suscriben el **COVENIO ESPECIFICO N°011-2023-MPC-FINVER** acordando que el objeto del presente convenio es definir los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutará la Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública, denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786.

Mediante **Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF**, suscritos entre el FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. con RUC N° 20138695884, representada por su Gerente de Administración Financiera Dra. Jeanette Estela Linares Vidal, y por la otra parte el CONSORCIO SUPERVISION C&R, conformado por las empresas P&S CONSTRUCTORES y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20601406650, y el Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe con RUC N° 10704526038, como representante Común del Consorcio es el Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe.

Dicho contrato tiene como objetivo la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con un monto de **S/ 245,025.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil veinticinco con 00/100 soles) incluido el IGV**

Que, mediante la suscripción de **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 24 de octubre de 2023, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., representada por el entonces Sub Gerente de Obras, el Ing. Aldo William Ramos Diaz con CIP N° 80478, asimismo por parte de la ejecución de la obra el CONSORCIO MARQUEZ, Representado por el Residente de obra el Ing. Josué Vladimir Ramírez Herrera con CIP N°139869 y el Sr. Daniel Ferro con DNI N° 44067199 y finalmente por la Inspección de Obra a cargo del Ing. Gregory Neil Díaz Flores con CIP N° 223991., con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la obra; ambas partes declaran que no existen observaciones en las áreas donde se ejecutará los trabajos.

Que, mediante el **ACTA DE INICIO DE OBRA** en acuerdo y conformidad por parte del Contratista CONSORCIO MARQUEZ representado por el Ing. Josué Vladimir Ramírez Herrera con CIP N°139869 y el Sr. Daniel Ferro con DNI N° 44067199, y por el Inspector de Obra, el Ing. Gregory Neil Díaz Flores con CIP N° 223991. Las partes se apersonaron al lugar donde se ejecutará la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"**; con ello se da **inicio al Plazo Contractual** de la Ejecución de la referida



obra.

Que, mediante el **ACTA DE RECEPCIÓN** de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786, de fecha 07 de mayo de 2024; los miembros del comité de Recepción de Obras designados a través de la Resolución de Gerencia de Ingeniería N° 018-2024-FINVER/GI de fecha 22 de abril de 2024, con los siguientes integrantes: el Presidente Ing. Aldo Ramos Díaz, el Primer Miembro Ing. Yunior Gustavo López Flores, y el Segundo Miembro Sr. Saúl David Zubizarreta Escriba, como Representante de parte del Contratista, estuvieron presentes el Ing. Josué Vladimir Ramírez Herrera y el Representante Legal de la contratista el Sr. Daniel Ferro Valdivia; y, como Representante por parte de la Supervisión, el Supervisor de Obra Ing. Christian Robert Manuyama Aliaga y el Representante Común de la Consultoría Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar, con la finalidad de verificar la culminación de la ejecución de la obra. Luego de recorrido y verificación correspondiente y al no encontrarse observación alguna el comité procede a Recepcionar la Obra de conformidad a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante CARTA N°148-2024-SC&R-CM de fecha 03 de julio de 2024, el señor Renzzo Goñe Ponce Salazar, en su calidad de Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, presentan al Fondo Municipal de Inversiones del Callao, el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N°150-2024-SC&R-CM de fecha 05 de julio de 2024, el señor Renzzo Goñe Ponce Salazar, en su calidad de Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, presentan al Fondo Municipal de Inversiones del Callao, el **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°152-2024-SC&R-CM de fecha 22 de julio de 2024, el señor Renzzo Goñe Ponce Salazar, en su calidad de Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, presentan al Fondo Municipal de Inversiones del Callao, el **INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°164-2024-SC&R-CM de fecha 02 de octubre de 2024, el señor Renzzo Goñe Ponce Salazar, en su calidad de Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, presentan al Fondo Municipal de Inversiones del Callao, el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA**, denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°040-2024-FINVER/GI/SGO-CEML de fecha 31 de octubre de 2024 en su calidad de Liquidador de Obra, siendo el profesional responsable de la revisión y verificación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, concluye que se encuentra conforme el informe de liquidación de la consultoría de obra obteniendo, que el **COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN** asciende al monto de **S/ 222,972.75 (Doscientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 75/100 soles)**, con lo cual recomienda dar conformidad a la liquidación del servicio de Consultoría de la empresa **CONSORCIO SUPERVISION C&R**, señalando lo siguiente:

(...) 4.1. LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

4.1.1. CONVENIO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

Que, mediante **COVENIO ESPECIFICO N°011-2023-MPC-FINVER** que celebran la Municipalidad Provincial de Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., se acuerda los términos y condiciones para ejecución de la Obra y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública, denominado:



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110, 111, 112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2482786, cuyo monto de transferencia es de S/ 6,511,450.00 (Seis millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles). El convenio se suscribe a los 28 días del mes de junio de 2023.

4.1.2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia de Ingeniería N°006-2023-FINVER/GI, de fecha 20 de junio del 2023, aprobándose a sí mismo para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110, 111, 112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI 2482786, con un monto ascendente por costo de obra de S/. 6,239,200.00 (Seis millones doscientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) y por Supervisión de Obra: S/. 272,250.00 (Doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) obteniendo un monto total de obra de S/. 6,511,450.00 (Seis millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta 00/100 soles) con precios vigentes al mes de junio del 2023.

4.1.3. CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Con fecha 01 de diciembre del 2023 se celebró el Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, en relación a la Adjudicación Simplificada N°04-2023-FINVER-CS-2; de una parte, la entidad FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. y por otra parte el CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R, conformada por las empresas: P&S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20601406650, y por el Sr. Ponce Salazar Renzzo Goñe, con RUC N°10704526038, para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110, 111, 112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", por un monto de obra que asciende S/ 245,025.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil veinticinco con 00/100 soles) incluido el IGV. Que representa el 90% del valor referencial de la obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro, asimismo, el plazo de servicio se computó a partir de la suscripción del contrato.

Cuadro N° 1 Monto Contractual de Consultoría de Obra

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Valor Referencial	S/. 272,250.00	Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, A.S. N° 4-2023-FINVER-CS-2, suscrito el 01/12/2023
Monto Contratado	S/. 245,025.00	

Fuente: Subgerencia de Obras – Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.

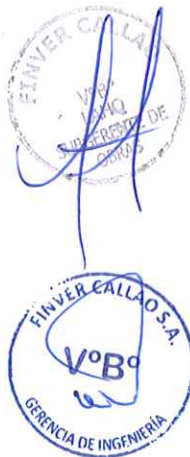
Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2023 se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, con el objeto de modificar la cláusula Cuarta del pago, para el periodo del mes de diciembre de 2023.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se suscribe la Adenda N°02 al Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, con el objeto de modificar la cláusula Cuarta del pago y la cláusula quinta del plazo de ejecución de la prestación, por errores materiales del contrato primigenio.

Con fecha 19 de marzo de 2024 se suscribe la Adenda N°03 al Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, con el objeto de modificar la Cláusula tercera: Monto contractual y clausula decima tercera: Penalidades del contrato N°009-2023-FINVER CALLAO-GAF.

4.1.4. PAGOS EFECTUADOS AL CONSULTOR DE OBRA

Según el avance de obra, se ha realizado los siguientes pagos al servicio de consultoría por parte del, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R.



Cuadro N° 2 Control de pagos efectuados al Consultor de Obra.

PAGOS EFECTUADOS AL CONSULTOR DE OBRA							
N°	Pagos	Días calendario	Monto Bruto, inc. IGV	Retención, inc. IGV	MONTO A PAGAR	PENALIDADES	NETO PAGADO
1er pago	Informe Mensual N°01	31	S/45,574.65	-S/12,251.25	S/33,323.40		S/33,323.40
	01/12/2023						
	31/12/2023						
2do pago	Informe Mensual N°02	31	S/45,574.65	-S/12,251.25	S/33,323.40	S/2,575.00	S/30,748.40
	01/01/2024						
	31/01/2024						
3er pago	Informe Mensual N°03	29	S/42,634.35	-	S/42,634.35	S/2,575.00	S/40,059.35
	01/02/2024						
	29/02/2024						
4to pago	Informe Mensual N°04	31	S/45,574.65	-	S/45,574.65		S/45,574.65
	01/03/2024						
	31/03/2024						
5to pago	Informe Mensual N°05	13	S/19,111.95	-	S/19,111.95		S/19,111.95
	01/04/2024						
	13/04/2024						
6to pago	Liquidación de Obra	-	S/24,502.50	-	S/24,502.50	S/11,330.00	S/13,172.50
TOTAL		135	S/222,972.75	-S/24,502.50	S/198,470.25	S/16,480.00	S/181,990.25

Fuente: Subgerencia de Obras – Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.

4.1.5. DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El inicio de ejecución del servicio de Consultoría a cargo del CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R, se computó a partir de la suscripción del Contrato N°009-2023-FINVER-CALLAO-GAF. es decir, con fecha 01 de diciembre de 2023.

El plazo de ejecución contractual de la Obra fue de 150 días calendario, con fecha de inicio 25 de octubre de 2023 y fecha de término del 22 de marzo de 2024, sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería N° 002-2024-FINVER/GI de fecha 05 de febrero de 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por el periodo de 17 días calendario.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería N° 003-2024-FINVER/GI de fecha 06 de febrero de 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por el periodo de 05 días calendario.

Mencionar que, durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Asimismo, el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, sin embargo, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.

En ese sentido, conforme al RLCE, Artículo 199, numeral 199.7 que indica;

199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Por lo que, la fecha de término del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, fue el 13 de abril de 2024, con un plazo de ejecución real de la Supervisión, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R, de Ciento Treinta Cinco (135) días calendario.



Cuadro N° 3 Plazo del Servicio de Consultoría para la Obra

Descripción	Tiempo según plazo de Ejecución de Obra		
	Del	Al	Días Calendario
Inspector de Obra	25/10/2023	30/11/2023	37
Supervisor de Obra	01/12/2023	13/04/2024	135
Plazo Efectivo de Ejecución de Obra			172

Fuente: Subgerencia de Obras – Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A

4.1.6. FONDO DE GARANTIA

Cabe señalar que la empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R presentó la Solicitud de Retención equivalente al 10% del monto contratado de la obra S/ 24,502.50 (Veinticuatro mil quinientos dos con 50/100 soles) inc. IGV, al momento del perfeccionamiento del Contrato, tal como lo indica la Cláusula Novena: Garantías, del Contrato N°009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, amparado por el Artículo.149 Garantías de fiel cumplimiento, numeral 149.4, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio.

En ese sentido, en los dos primeros pagos se hizo efectiva la retención por garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato, como se observa en el Cuadro N°02 "Control de pagos efectuados al Consultor de Obra."

4.1.7. PENALIDADES

La Empresa Consultora, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R, representada por el Sr. Renzzo Goñe Ponce Salazar, incurrió en penalidades durante la ejecución de la Obra, según la cláusula décima tercera "Penalidades" del Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF y su modificatoria mediante la Adenda N°03 al Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF.

Cuadro N° 4 Cálculo de penalidades durante la Ejecución de la Obra.

PAGOS	ITEM	MONTO inc. IGV (S/)
INFORME MENSUAL N°02	ITEM N°05: Falta de Seguridad y Señalización en Obra	2,575.00
INFORME MENSUAL N°03	ITEM N°05: Falta de Seguro SCTR	2,575.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	ITEM N°08 Calidad de Ejecución de Obra - Carta N°037-2024-FINVER/GI/SGO	2,575.00
	ITEM N° 05 Inasistencia de la Supervisión - Carta N°105-2024-FINVER/GI/SGO	2,575.00
	ITEM N°09 Por Valorizar Partidas Y/O Metrados No Ejecutados - Carta N°116-2024-FINVER/GI/SGO	5,150.00
	ITEM N°08 Ausencia del Supervisor- Carta N°120-2024-FINVER/GI/SGO	1,030.00
TOTAL		S/ 16,480.00

Fuente: Subgerencia de Obras – Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.

Por lo que, corresponde descontar en el pago por liquidación de la Obra, el monto correspondiente a S/ 11,330.00 (Once mil trescientos treinta con 00/00 soles), por concepto de penalidades por cobrar.

4.1.8. MONTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA

El monto total de Consultoría de Obra es de S/ 222, 972.75 (Doscientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 75/100 soles) inc. IGV.



Cuadro N° 5 Monto total de Consultoría de Obra

DETALLE	MONTOS (S/.)		
	SUBTOTAL	I.G.V. (18%)	PARCIAL
Pagos según plazo de ejecución de Obra	S/ 168,195.13	S/ 30,275.12	S/ 198,470.25
Liquidación de Obra	S/ 20,764.83	S/ 3,737.67	S/ 24,502.50
MONTOS TOTALES (A +B)	S/ 188,959.96	S/ 34,012.79	S/ 222,972.75

Fuente: Subgerencia de Obras – Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.

Cabe mencionar que, la liquidación de Obra fue presentada por el contratista CONSORCIO MARQUEZ, con fecha 05 de julio del 2024, mediante Carta N°076/C.MARQUEZ-2024.

Asimismo, la Supervisión de Obra presentó sus cálculos propios mediante Carta N°148-2024-SC&R-CM, de fecha 03 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del Artículo 209. del Reglamento y Ley de Contrataciones con el Estado.

Posteriormente, la Entidad elaboró sus propios cálculos y notificó a la contratista CONSORCIO MARQUEZ, mediante Carta N°167-2024-FINVER/GI/SGO, con fecha 03 de setiembre del 2024, estando dentro del plazo establecido en el numeral 209.2.

Por lo que, la contratista CONSORCIO MARQUEZ, mediante CARTA N°078/C.MARQUEZ-2024 de fecha 16 de setiembre del 2024, APRUEBA los cálculos emitidos por la Entidad, quedando consentida la liquidación de obra de acuerdo a los indicado en el numeral 209.4.

V. CONCLUSIONES

- Que, se ha cumplido formalmente lo establecido en el Artículo 209. del Reglamento y Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que la liquidación de Obra se encuentra consentida. A su vez, se dio conformidad al pago por correspondiente a la Supervisión de Obra de acuerdo a la Cláusula CUARTA: Del pago, del contrato de consultoría Adenda N°02 al Contrato N°009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, toda vez que, la empresa Consultora CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R cumplió con la revisión y presentación de la liquidación de Obra.

- La Supervisión de Obra ha presentado el INFORME FINAL, mediante Carta N°150-2024-SC&R-CM con fecha 05 de julio de 2024, a través de su representante común, el Sr. Renzzo Goñe Ponce Salazar, cuya documentación se encuentra acorde a la información de la ejecución de la obra.

- La empresa Consultora, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R se acogió a la retención del 10% del monto contractual, es decir, de S/ 24,502.50 (Veinticuatro mil quinientos dos con 50/100 soles) inc. IGV por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, al momento del perfeccionamiento del Contrato, tal como lo indica la Cláusula Novena: Garantías, del Contrato N°009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, amparado por el Artículo.149 Garantías de fiel cumplimiento, numeral 149.4, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio.

- La empresa Consultora, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R incurrió en penalidades durante la ejecución de la Obra según la cláusula décima tercera "Penalidades" del Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF y su modificatoria mediante la Adenda N°03 al Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, las cuales fueron cobradas en los pagos correspondientes y cuyo monto total de penalidad asciende a S/ 16,480.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

- Cabe mencionar que, no se cuenta con ningún pago pendiente por parte de la Entidad a la empresa Consultora, CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R, de acuerdo con la información financiera de la Obra alcanzada por la Gerencia de Administración Financiera mediante MEMORANDO N°2432-2024-FINVER/GAF.

VI. RECOMENDACIONES

- Otorgar conformidad a la liquidación del servicio de Consultoría de la empresa CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110, 111, 112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI 2482786.

- Hacer efectiva la devolución de la retención del 10% del Contrato de Ejecución, el cual asciende a un monto de S/ 24,502.50 (Veinticuatro mil quinientos dos con 50/100 soles) inc. IGV. por concepto



de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del contrato de consultoría de obra, al CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R representado por su Representante legal el Sr. RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR.

Que, mediante **CARTA N°230-2024-FINVER/GI/SGO**, de fecha 31 de octubre de 2024, la Subgerencia de Obras notifica al Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, los cálculos de la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA, denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786.

Que, mediante **Carta N°185-2024-SC&R-CM**, de fecha 02 de octubre de 2024, el señor Renzzo Goñe Ponce Salazar, en su calidad de Representante Común del Consorcio Supervisión C&R, se pronuncia respecto a los cálculos detallados, elaborados por la Entidad, dando CONFORMIDAD técnica

Que, mediante **Informe N° 930-2024-FINVER/GAF/SGC**, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Subgerente de Contabilidad, nos adjunta el Informe N°041-2024-FINVER/GAF/SGC-WNCB, en donde se ha procedido validar los gastos efectuados y vinculados a la supervisión de obra, con información procesada al 26.12.2024 según los registros contables, con el propósito de conciliar con la Sub Gerencia de Obras los desembolsos efectuados, en la supervisión de la obra en mención; así como de los ingresos, retención de garantías de fiel cumplimiento y penalidades; respecto a la validación de los gastos efectuados en la supervisión de la obra, detallando: (...)

1. *Transferencia recibida para Supervisión por la M.P.C.* S/ 272,250.00
2. *Gastos realizados por la Supervisión de obra, se desembolsó* S/ 181,990.25
3. *Gastos pendientes de cancelación por pagar a la supervisión* S/ 24,502.50
4. *Costo de penalidad* S/. 16,480.00
4. *Total de costo de Supervisión de Obra* S/ 222,972.75
5. *Saldo de la Transferido a la Municipalidad Provincial del Callao* S/. 145,300.72

Que, con **Informe N° 078-2025-FINVER-GAF/SGT**, de fecha 18 de marzo de 2025 la Subgerencia de Tesorería, remita la información financiera y copias de los comprobantes de pago respectivo de la supervisión, remitiendo el reporte de gastos efectuados en la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786.

Que, mediante **Memorando N° 616-2025-FINVER/GAF**, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Financiera, remite el informe de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 078-2025-FINVER-GAF/SGT, la información financiera de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786.

Que, mediante **Informe N° 252-2025-FINVER/GI/SGO**, del 16 de mayo del 2025, de la Subgerente de Obras, solicitar la Resolución de Liquidación al contrato de Supervisión de Obra de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CON CUI N°2482786 del Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, según los informes de sustento de la Subgerencia de Obras que Informe N° 040-2025-FINVER/GI/SGO-CEML, informe del Ing. Carlos Erasmo Mendez López, miembro del Equipo de Revisión de Liquidación, y del Informe N° 930-2024-FINVER/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad; se señala lo siguiente:

(...) De acuerdo con el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, indica lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento

por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Realizando el análisis de los documentos presentados, se presenta el siguiente resumen.

Concepto	Tiempo según RLCE	Documento	Fecha Límite	Fecha de presentación
Presentación de liquidación del contrato de consultoría de obra	15 dc	CARTA N° 164-2024-SC&R-CM	02/10/2024	02/10/2024
Pronunciamiento de la Entidad	30 dc	CARTA N° 230-2024-FINVER/GI/SGO	31/10/2024	01/11/2024
Pronunciamiento del Consultor	5 dc	CARTA N° 185-2024-SC&R-CM	05/11/2024	05/11/2024

Por lo visto los documentos presentados cumplen con lo indicado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo tanto, legalmente se está cumpliendo en el procedimiento indicado.

III. LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De la información recolectada se presenta los siguientes cuadros resúmenes

Cuadro N° 01 – Pagos por informes mensuales de supervisión

Montos valorizados de Supervisión	Monto
Inf. mensual 01	S/ 33,323.40
Inf. mensual 02	S/ 30,748.40
Inf. mensual 03	S/ 40,059.35
Inf. mensual 04	S/ 45,574.65
Inf. mensual 05	S/ 19,111.95
Informe Final Liquidación	S/ 13,172.50
SUBTOTAL	S/ 181,990.25

Cuadro N° 02 – Retenciones

Retenciones	Monto
Inf. mensual 01	S/ 12,251.25
Inf. mensual 02	S/ 12,251.25
SUBTOTAL	S/ 24,502.50¹

¹El monto respecto a la retención ya fue devuelto al contratista conforme al documento de referencia b).

Cuadro N° 03 – Penalidades

Penalidad	Monto
Inf. mensual 01	----
Inf. mensual 02	S/ 2,575.00
Inf. mensual 03	S/ 2,575.00



Inf. mensual 04	----
Inf. mensual 05	----
Informe Final Liquidación	S/ 11,330.00
SUBTOTAL	S/ 16,480.00

Cuadro N° 04 – Costo de supervisión

Costo de supervisión	Monto
Montos valorizados	S/ 181,990.25
Retención devuelta	S/ 24,502.50
Penalidades	S/ 16,480.00
SUBTOTAL	S/ 222,972.75

Cuadro N° 05 – Saldo de Convenio

Resumen	Monto
Monto Transferido según convenio(a)	S/ 272,250.00
Costo de la supervisión (b)	S/ 222,972.75
Saldo de Convenio por concepto de supervisión:	S/ 49,277.25

Cuadro N° 06 – Monto devuelto a la MPC

Resumen	Monto
Saldo de Convenio por concepto de supervisión	S/ 49,277.25
Penalidad	S/ 16,480.00
Saldo de Convenio por concepto de supervisión:	S/ 65,757.25

IV. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los cuadros resúmenes, el costo de la supervisión de obra es de S/ 222,972.75 (Doscientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 75/100 soles).
- El Consorcio Supervisión C&R tuvieron una penalidad durante la ejecución de la obra de S/ 16,480.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).
- El monto de la retención por Fiel cumplimiento fue del 10% del monto del contrato que equivale a un monto de S/ 24,502.50 (Veinticuatro mil quinientos dos con 50/100 soles), el cual ya fue cancelado.
- El monto transferido según el Convenio Especifico N° 011-2023-MPC-FINVER es de S/ 272,250.00 (Doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100), quedando un saldo de S/ 0.00, debido a que se realizó una transferencia a la Municipalidad provincial del Callao de S/ 65,757.25 del componente de supervisión conforme con el informe de la Subgerencia de Tesorería (referencia b) de donde se realizó una transferencia a la Municipalidad Provincial del Callao de S/ 146,500.72 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos con 72/100 soles).
- Debido a que se realizaron todos los pagos de acuerdo con el documento de referencia b) no se tiene un saldo a favor de la supervisión.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**FINVER
CALLAO**

Que, mediante **Memorando N° 579-2025-FINVER/GI**, de fecha 20 de mayo del 2025, con respecto a la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra, se le solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal a ser considerados en la Resolución de Gerencia de Ingeniería que apruebe la **Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra** para la Supervisión de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N°2482786**

Que, mediante **Memorando N° 084-2025-FINVER CALLAO-GAJ**, de fecha 23 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal para la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N°2482786**, a través del cual, concluye lo siguiente:

(...) Conforme al informe técnico de la Subgerencia de Obras y a la documentación revisada, se verifica el cumplimiento sustancial del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, no existe impedimento legal para proceder con la emisión de la Resolución de la liquidación del contrato de obra, en tanto se cumplan las condiciones señaladas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°013-FINVER-CALLAO S.A/PD, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Resolución de Gerencia General N° 010-2024-CALLAO/GG y Resolución de Presidencia N° 035-2024-FINVER-CALLAO S.A/PD, que delega facultades resolutivas a la Gerencia de Ingeniería;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en uso de las funciones conferidas en el Estatuto, el ROF de la Entidad y a las facultades delegadas por el Directorio FINVER CALLAO S.A.,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, Contrato N° 009-2023-FINVER-CALLAO-GAF, para la Supervisión de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DE LOS LOTES 110,111,112 Y 115 DEL AA.HH. EX FUNDO MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N°2482786**, cuyo costo total de Supervisión corresponde a la suma de **S/ 222,972.75 (Doscientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 75/100 soles). Inc. IGV**, que comprende los montos cancelados por S/ 181,990.25 (Ciento ochenta y un mil novecientos noventa con 25/100 soles), la retención de garantía por S/ 24,502.50 (Veinticuatro mil quinientos dos con 50/100 soles), y las penalidades cobradas por un monto de S/ 16,480.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), no se cuenta con saldos a favor del Contratista, ni montos por devolver a la Municipalidad Provincial del Callao, por el concepto de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados, en el domicilio consignado en los actuados, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando expedito su derecho de interponer contra el presente acto administrativo los recursos que le faculte dentro del plazo establecido en la norma acotada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FINVER CALLAO S.A.

Ing. Williams Apestegui Vidan
Ing. WILLIAMS APESTEGUI VIDAN
Gerente de Ingeniería

FINVER CALLAO S.A.	
RECEBIDO	
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMATICA	
Per: <i>[Firma]</i>	Hora: 12:01
9 9 JUN 2025	
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO	